

VISTOS:

1. La Ley 19886, bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
3. El Decreto Exento N° 250 que aprueba el reglamento de la ley 19.886 que en su art.10, Número 4 dice "Si solo existe un proveedor del bien o servicio"
4. La cotización del prestador del servicio del 21 de Enero del 2016

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un servicio de radiodifusión y prensa que difunda las actividades sociales y culturales de la comuna con una frecuencia dirigida al público adulto y adulto mayor y en ese sentido Radio Santa Cruz FM es el único que cumple con esta característica

DECRETO EXENTO N° 155

1. **APRUEBASE**, contratar mediante modalidad de Trato Directo a la empresa **RADIO SANTA CRUZ FM RADIODIFUSORA SANTA CRUZ LTDA.** RUT N° con domicilio en calle Santa Cruz por un Monto de **\$ 570.000 Exento de IVA (quinientos setenta mil)** mensual y por un periodo de diez meses a contar del mes de Enero del 2016 representada por don **JUAN CARLOS FARIAS POBLETE** RUT N° con domicilio en calle Santa Cruz por un Monto de **\$ 570.000 Exento de IVA (quinientos setenta mil)** mensual y por un periodo de diez meses a contar del mes de Enero del 2016
2. **REDACTESE** el Contrato respectivo, imputese el gasto a la cuenta 215-2207001001027, Relaciones Públicas y Comunicaciones

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (s)

GWAC/CRC/CPM/crfo

C. c.:

- Administración (02)
- Transparencia (01)
- Comunicaciones (01)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde